

Dictamen 6/2018

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2018-2019.*

D. Juan Castaño López, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. José Alarcón Teruel, UCAM
Dña. Cristina Andújar García, FMRM
Dña. Carmen Reyes Bagó Fuentes, PAS
D. Manuel Cutillas Torá, UGT
D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Ángel Espada Zaragoza, FEREMUR
D. Francisco Espinosa Mateo, ANPE
D. Federico Faus Máñez, FSIE
D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez, Ad. Educativa
D. Sergio López Barrancos, Ad. Educativa
D. Ricardo López Ros, FEREMUR
Dña. Sonia Madrid Cánovas, UMU
Dña. Fuensanta Martínez Jiménez, FM RM
D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE
Dña. Anna M^a Mellado García, CC.OO.
Dña. Adela Monteagudo Sánchez, CONFAMUR
D. Pedro Mora Góngora, C^o Doctores y Lcdos.
Dña. Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Rafael Olmos Ruiz, FEREMUR
D. José Francisco Parra Martínez, CECE
D. Miguel Pérez Cortijos, CONFAMUR
Dña. Begoña Sánchez Suárez, Secretaria

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Junio de 2018, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Vicesecretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes junto a la que remite el documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2018-2019* para que, de conformidad con la legislación vigente, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

La Programación General de la Enseñanza que anualmente presenta la Consejería competente en materia de educación, pretende ser un instrumento de planificación útil y eficaz para mejorar la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia, siendo su máxima exigencia contribuir al enriquecimiento de la calidad de la educación por medio de actuaciones y actividades debidamente coordinadas, estudiadas, valoradas y programadas en cooperación con toda la comunidad e instituciones educativas.

En el documento objeto del presente dictamen se desarrollan diferentes orientaciones para la Programación General de la Enseñanza dirigidas a la mejora de la participación y a la autonomía económica, pedagógica y organizativa de los centros.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

Los apartados centrales del texto se articulan en torno a los cinco centros directivos de la Consejería que tienen que ver directamente con Educación: Secretaría General (pp. 13-30), la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (pp. 31-53), la Dirección General de Centros Educativos (pp. 54-64), la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (pp. 66-120) y la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (pp. 121-183).

A los capítulos indicados se añaden, al inicio del documento, cuatro apartados: una introducción (pp. 5-9), una sección que desarrolla lo relativo al marco legal (p. 10), otra en la que se indican la finalidad y objetivos de la programación (p. 11) y, finalmente, un apartado que recoge los aspectos fundamentales de la Programación General de la Enseñanza para el curso 2018-19 (p. 12). Procedemos a continuación a realizar una breve descripción de cada uno de los capítulos indicados.

1. La **introducción** (pp. 5-9) establece que el objetivo básico de esta programación general es planificar la enseñanza de un modo útil y eficaz de modo que facilite alcanzar las más altas cotas de calidad en todos los aspectos relacionados con el ámbito educativo de nuestra Región. Señala, asimismo, que esta programación se ha elaborado con el horizonte de la paulatina aplicación de la LOMCE, haciendo referencia a lo que se ha ido implantado desde el curso 2014-15.

2. Explicita el **marco normativo** (p. 10) que es el contexto de la presente programación.

3. Señala cuáles son la **finalidad y objetivos** de la programación (p. 11). Y en el primer apartado de este bloque, se señala que su finalidad es mejorar la calidad de la educación en la Región llevando a cabo cuantas actuaciones y medidas permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación. El segundo apartado desglosa los objetivos específicos.

4. Los **aspectos fundamentales** de esta programación (p. 12) han de ser abordados mediante la realización de actividades para cuyo detalle remite a los distintos órganos directivos de la Consejería y que se recogen en los capítulos subsiguientes.

5. La **Secretaría General** (pp. pp. 13-30) incluye dos apartados: la **Inspección de educación** donde, además de las actuaciones previstas, se expone también su estructura y organización (pp. 14-18) y el **Servicio de publicaciones** (pp. 19-30).

6. El apartado correspondiente a la **Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos** (pp. 31-53) se estructura en los siguientes epígrafes: Previsión de recursos humanos asignados a los centros (pp. 32-34), Seguridad y Salud laboral. Prevención de riesgos laborales (pp. 34-36), Formación del profesorado (pp. 36-40), Oferta educativa (pp. 40-49) y Gestión del personal docente (pp. 49-53).

7. La **Dirección General de Centros Educativos** (pp. 54-64) deja constancia tanto de los nuevos centros (o nuevas modalidades autorizadas en centros ya existentes) como de bajas y supresión de algunos centros.

8. La **Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa** (pp. 66-120). La información se articula en torno a las dos subdirecciones que la componen: Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (pp. 67-99) y Subdirección General de Calidad Educativa y Evaluación (pp. 100-120). A su vez, dentro de las mentadas subdirecciones generales, la información viene estructurada en torno a los respectivos servicios tal como se refiere a continuación. La *Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad* incorpora tres servicios: El Servicio de Atención a la Diversidad (pp. 66-80), el Servicio de Programas Educativos (pp. 80-95) y el Servicio de Promoción Educativa (pp. 95-99); por su parte, de la *Subdirección General de Calidad Educativa y Evaluación* dependen el Observatorio para la Convivencia Escolar (pp. 115-120) y dos servicios: el Servicio de Ordenación Académica (pp. 100-112) y el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa (pp. 112-115).

9. La **Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial** (pp. 121-183) se estructura según los siguientes epígrafes: Formación profesional (pp. 121-132), Servicio de Educación de Personas Adultas (pp. 132-146), Enseñanzas de Régimen Especial (pp. 146-173) e Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (pp. 173-183).

III.- OBSERVACIÓN GENERAL

La Programación General de la Enseñanza objeto de este dictamen constituye el proyecto de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el curso académico 2018-19.

Este Consejo Escolar valora positivamente que el proyecto de la Programación General de la Enseñanza para el curso 2018-2019 haya sido remitido con tiempo suficiente para poder proceder a sus análisis y debate tanto en las comisiones como en el pleno del consejo.

Entendemos que la premura de tiempo ha provocado algunos defectos de forma que son fácilmente subsanables y no afectan en absoluto al contenido de la programación. Nos referimos a detalles como que el apartado de algunas Direcciones Generales se abran con un índice de ese epígrafe y otros no lo hagan o que el índice general no incorpore las Subdirecciones de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y otros de similar transcendencia.

Por otra parte, ocurre que en ocasiones se ofrecen datos de actividades o de centros que son más propios de una memoria (en cuanto que se trata de acciones y situaciones que ya se han ejecutado en el curso anterior): pueden retenerse en la Programación siempre y cuando sirvan de punto de comparación respecto a lo que se va a realizar en el curso siguiente.

III.1. OBSERVACIONES AL TEXTO.

1.- **El Servicio de Atención a la Diversidad, en su epígrafe 1. Alumnado con Altas Capacidades intelectuales** (p. 67) establece dos medidas de atención a este tipo de alumnos: ampliación del número de centros de excelencia y promoción del talento y, en segundo término, llevar a cabo talleres extracurriculares.

Sobre el segundo aspecto hay un debate amplio entre los sectores implicados. Como se recordará, el mes de mayo fue testigo de una campaña a nivel nacional (#Enhorarioescolar) en el que un elevado número de asociaciones representantes de este colectivo reclamaba que la atención extracurricular sea complementaria (en ningún caso sustitutoria) de la atención en el aula y, además, argumentaba que la ley que regula este aspecto les avalaba.

La literalidad del Decreto que en Murcia regula la Atención a la diversidad parece abonar esta interpretación cuando indica que “La escolarización de este alumnado se realizará en centros educativos preferentes que, siendo ordinarios, desarrollen **medidas de apoyo ordinario y específico**, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como programas grupales o proyectos de trabajo personalizados que intensifiquen los aprendizajes” (art. 18.3 del Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). Los lugares de los Decretos de Primaria y Secundaria que regulan la

atención a este tipo de alumnos, también parecen apuntar a una atención ordinaria y en horario escolar.

Por lo indicado, sugerimos que se considere el alcance de la ley, las reclamaciones de esas asociaciones, las posibilidades de la Consejería y, sobre todo, el interés de los alumnos.

2.- Se considera conveniente incluir una referencia a las acciones que se van a realizar para disminuir el **fracaso escolar**.

3.- Se considera conveniente incluir una referencia al **Personal de Administración y Servicios** en relación con la dotación adecuada en todos los centros educativos.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente esta Programación General de la Enseñanza y considera que procede informar favorablemente el documento remitido “Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2018-2019” objeto del presente dictamen con las observaciones recogidas en el mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Murcia, a 30 de julio de 2018

Vº Bº

El Presidente del Consejo Escolar

La Secretaria del Consejo Escolar

Fdo.: Juan Castaño López.

Fdo. Begoña Sánchez Suárez.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.